

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2025.

BDNS (Identif.): 832450

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y sede electrónica (<http://sede.getafe.es>), y en la página www.getafe.es

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general de concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de Getafe, a través de la Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad, perteneciente a la Concejalía de Igualdad, convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que trabajen en el municipio para la realización de proyectos de actividades orientadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, así como hacer posible la plena integración de las mujeres en la vida laboral, económica, social y cultural, para el año 2025. Quedan excluidas las áreas y secretarías de mujer de los partidos políticos y sindicatos.

Proyectos subvencionables.—Los proyectos han de contemplar una o varias de las siguientes áreas de actuaciones:

- Promoción de la salud y calidad de vida de las mujeres.
- Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevención y sensibilización contra la violencia de género.
- Potenciación de procesos de socialización en plano de igualdad entre mujeres y hombres.
- Empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos sociales.
- Eliminación de la discriminación entre gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025/231.11.480.00 denominada “Transf. corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad Mujer”.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como anexos I al IV de la presente convocatoria y junto con la documentación requerida en la base 6.ª de la misma. La presentación de la documentación será en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.getafe.es>) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 con certificado digital cualificado de representante de la entidad.

Excepcionalmente en aquellos casos que a la entidad le haya sido imposible la obtención del certificado digital de representante, presentación en Registro General del Ayuntamiento de Getafe de manera presencial, debiendo firmar en el momento de la presentación la declaración responsable de la imposibilidad de presentación por medios telemáticos.

Siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 15 de mayo de 2025.—La concejala-delegada de Comercio, Desarrollo Económico e Igualdad, Elisabeth Melo Suárez.

(03/7.649/25)

